



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 073 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....15 FEB. 2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 926-2022-GR, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional de Puno, al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para la suscripción de convenios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 009-2021/GR-DRTPE/PUNO el Director Regional de la DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, debidamente representado por Don EVERARDO ARACAYO QUISPE, el mismo que solicita la delegación de facultades para suscribir convenios interinstitucionales, con entidades públicas y privadas de la región de Puno;

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales establece: *"Especialización de las funciones de gobierno.- La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas"*, el principio rector referido a la especialización de las funciones del gobierno, es que la organización de los Gobiernos Regionales debe integrar las funciones y competencia afines evitándose la duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas, así mismo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77,78 y 79 del decreto supremo Nro. 004-2019-JUS Ley 27444 Ley de procedimiento administrativo en general, donde fijan los requisitos para la delegación de competencia de acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de su competencia que tiene atribuida y transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior y/o extinguidas ante su cumplimiento del plazo o la condición previsto en el acto de delegación. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 223-2021-GR-GR PUNO, de fecha 20 de junio del 2021 se aprobó la directiva regional Nro. 04-2021-GR-PUNO "LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO" el cual en el considerando VIII del procedimiento para la suscripción de convenios, en numeral 8.5 acápite a) señala: los convenios de cooperación interinstitucional, así como, las adendas que sobre aquellos se celebren, son suscritos, según correspondan a) Por el Gobierno Regional de Puno: Actúa el/la titular del Gobierno Regional o el/la funcionario/a expresamente facultados para suscribir convenios y/o adendas. Ante este marco normativo mediante oficio Nro. 824-2021-GR-DRTPE/PUNO de fecha 22 de diciembre del 2021 el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita la delegación de facultades específicas para efectos de suscribir los convenios sobre: a) Capacitación para la



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 033 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....15 FEB. 2022.....

búsqueda de empleo, b) Capacitación de intervención en orientación vocacional e información ocupacional, c) Capacitación en formación profesional con el CENFORT -TARACO, d) Capacitación sobre cursos de normatividad socio laboral a fin de prevenir los conflictos laborales; y

Estando a la Opinión Legal N° 08-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno, al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de forma específica para la suscripción de los convenios en relación: a) Capacitación para la búsqueda de empleo, b) Capacitación de intervención en orientación vocacional e información ocupacional, c) Capacitación en formación profesional con el CENFORT-TARACO, d) Capacitación sobre cursos de normatividad socio laboral a fin de prevenir los conflictos laborales, ello bajo estricta responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)